



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-418-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-76894749-APN-GAYR#SSN - S&I SOCIEDAD DE PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS S.A.S. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS

VISTO el Expediente EX-2026-76894749-APN-GAYR#SSN, lo dispuesto por los artículos 3º, 20 y 21 de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada S&I SOCIEDAD DE PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS S.A.S. (CUIT 30-71951093-7) ha solicitado su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que dicha entidad ha cumplimentado la correspondiente solicitud, abonado el derecho de inscripción y adjuntado copia del estatuto societario constitutivo, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, conforme lo exigido por la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400.

Que encontrándose la sociedad en condiciones de ser incorporada, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 22.400 y el artículo 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de

intermediación en seguros, en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro a S&I SOCIEDAD DE PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS S.A.S. (CUIT 30-71951093-7).

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a S&I SOCIEDAD DE PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS S.A.S. que oportunamente se le comunicará el número de inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a S&I SOCIEDAD DE PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS S.A.S. y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PLATE Guillermo Pedro
Date: 2026.09.28 15:00:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Plate
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación